RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.:2670699

San Marcos, 23 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°6489-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de octubre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2622694;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución *del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";*

Que, con fecha 24 de abril de 2025, se suscribe el **CONTRATO N.º 176-2025-MDSM/GM**, derivado de la **A. S.-SM-306-2024-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CONSULTORÍA WP**, con **RUC N.º 20614049333**, representado por el Sr. **Pérez Flores Walter César**, con **DNI N.º 77576250**, para la prestación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI N.º 2622694**, por el monto contractual de **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles)**, con un plazo de prestación de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N.º 005179-2025**, la Municipalidad Distrital de San Marcos contrata los servicios de la empresa **GRUPO TRADING CESAR S.A.C.**, como evaluador externo del expediente técnico del

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694.

Que, con fecha 10 de junio de 2025, mediante la **CARTA N.º 003-2025-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC**, el consultor presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694, para su evaluación correspondiente.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la **CARTA N.º 040-2025-GTCSAC-GG**, el evaluador externo presenta su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694, indicando que se encuentra aprobado.

Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el **INFORME N.º 3265-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/sg-AARS**, el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el **INFORME N.º 17904-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de disponibilidad presupuestal del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el **INFORME N.º 13238-2025-MDSM/GPP**, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al gerente de Desarrollo Urbano y Rural que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 1853-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.º 2622694, por el monto total de inversión de **S/ 3,840,196.88 (Tres millones ochocientos cuarenta mil ciento noventa y seis con 88/100 soles)**, con presupuesto base al mes de junio de 2025 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 24 de junio de 2026, mediante la **CARTA N.º 007-2026-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORÍA WP** presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.° 2622694, y solicita la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Que, con fecha 21 de julio de 2026, mediante el **INFORME N.° 3068-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2622694.

Que, con fecha de notificación 24 de julio de 2026, mediante la **CARTA N.° 2284-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras notifica, vía correo electrónico, al representante común del **CONSORCIO CONSULTORÍA WP** las observaciones a la documentación presentada en la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2622694.

Que, con fecha 24 de setiembre de 2026, mediante la **CARTA N.° 002-2026-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORÍA WP** presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2622694.

Que, con fecha 28 de setiembre de 2026, mediante el **INFORME N.° 4109-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2622694.

Que, con fecha 01 de octubre de 2026, mediante el **INFORME N.° 5970-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita la conciliación financiera contable de los montos pagados por la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2622694.

Que, con fecha 01 de octubre de 2026, mediante el **INFORME N.° 34493-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N.° 2622694.

Que, con fecha 09 de octubre de 2026, mediante el **INFORME N.° 1995-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Subgerencia de la Oficina de Contabilidad remite la conciliación financiera correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.° 2622694, informando que, luego de la verificación y análisis de los registros correspondientes a los periodos fiscales **2025 y 2026** en el Sistema Integrado de Administración Financiera (**SIAF**), se registraron y efectuaron pagos por un monto total de **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles)** a favor del **CONSORCIO CONSULTORÍA WP**, quedando dicho monto conciliado con el informe de liquidación, el contrato del proyecto y lo registrado en el referido sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2092	S/ 63,770.74	S/ 63,770.74	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 19 de octubre del 2026, mediante **INFORME N° 6489-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694,** este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IV. de su informe:

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 1995-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694**, por un monto total del **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTORÍA WP"**.

- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en el único entregable por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694**.

- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

UNICO ENTREGABLE	63,770.74	0.00	63,770.74	354.28	6,377.07	0.00
	63,770.74	**0.00**	**63,770.74**	**354.28**	**6,377.07**	**0.00**

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

✓ De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del CONTRATO N° 176-2025-MDSM/GM se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a los comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha realizado la retención como garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 6,377.07 (Diez mil quinientos treinta y nueve con 07/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

➢ Mediante el **INFORME N° 1995-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025-2026, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694**, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTORÍA WP"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2092	S/ 63,770.74	S/ 63,770.74	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

➢ La liquidación del **CONTRATO Nº 176-2025-MDSM/GM, derivada de la A. S.-SM-306-2024-MDSM/CS-2** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694,** tiene un Costo Total de **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles)** Inc. IGV.

➢ El saldo a favor del **"CONSORCIO CONSULTORÍA WP"**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.

➢ Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 6,377.07 (Diez mil quinientos treinta y nueve con 07/100 soles),** a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

1. Con fecha 16/12/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1853-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694**.

2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 17/12/2025 y culmina el 01/01/2026. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 02/01/2026 al 16/01/2026. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento,** a partir del 17/01/2026 corresponde realizar el trámite a cualquiera de las partes.

3. Con fecha 24/06/2026, mediante **CARTA N° 007-2026-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC**, el representante común del CONSORCIO CONSULTORÍA WP – consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta la liquidación de consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694.**

4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694**, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO Nº 176-2025-MDSM/GM, derivada de la A. S.-SM-306-2024-MDSM/CS-2** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694,** tiene un Costo Total de **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles)** Inc. IGV.

2. El saldo a favor del **"CONSORCIO CONSULTORÍA WP"**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 6,377.07 (Diez mil quinientos treinta y nueve con 07/100 soles),** a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622694**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CONTRATO N° 176-2025-MDSM/GM; ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 005179-2025; CARTA N° 003-2025-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC; CARTA N° 040-2025-GTCSAC-GG; INFORME N° 3265-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME N° 17904-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G; INFORME N° 13238-2025-MDSM/GPP; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1853-2025-MDSM/GDUR/G; CARTA N° 007-2026-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC; INFORME N° 3068-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 2284-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 002-2026-MDSM-CONSORCIO CONSULTORIA WG/RC; INFORME N° 4109-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME N° 5970-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 34493-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1995-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 6489-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación del **Contrato N.° 176-2025-MDSM/GM, derivado de la A. S.-SM-306-2024-MDSM/CS-2**, correspondiente a la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE BARRIO ALTO PERÚ HASTA DESEMBOCADERO WANTO EN EL BARRIO CERCADO DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI N.° 2622694**, estableciéndose como costo total del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico la suma de **S/ 63,770.74 (Sesenta y tres mil setecientos setenta con 74/100 soles), incluido IGV**.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el saldo a favor del **CONSORCIO CONSULTORÍA WP**, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), incluido IGV**, de acuerdo con la liquidación aprobada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga, a través del área correspondiente, la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10 %) EFECTUADA COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO CONSULTORÍA WP**, por la suma de **S/ 6,377.07 (Seis**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº002073-2026-MDSM/GDUR/G

mil trescientos setenta y siete con 07/100 soles), correspondiente al contrato cuya liquidación se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P N° 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
V°B°
SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2670699

Municipalidad Distrital de San Marcos